



Ilustre Colegio de Abogados de Lima *Comité Electoral*

RESOLUCION ELECTORAL N.º 020-2019-CAL/CE

Miraflores, veinte de noviembre del dos mil diecinueve.

VISTOS;

La Resolución N.º 01 de fecha 18 de noviembre del 2019, en el expediente 6255-2019-38 expedida por el Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, que resuelve Conceder la medida cautelar a favor de la solicitante ELVA GRETA MINAYA CALLE, así mismo suspende provisionalmente los efectos de la resolución OCHO de fecha 28 de octubre de 2019.

Que, la mencionada resolución judicial, ordena que se cumpla:

1.- En el plazo de UN DIA contado a partir de la notificación con la presente resolución, sea el Comité Electoral quien verifique si la solicitante cumplió con las observaciones efectuadas mediante Resolución SIETE y que según ello admita o no la solicitud de inscripción.

2.- Luego de ello a fin de procurar la participación de la solicitante, el Comité Electoral en atención a su facultades discrecionales deberá:

Cumplir con habilitar y adecuar los plazos pertinentes del cronograma, en atención a que ahora es solo una candidata.

Así mismo en el ejercicio de sus facultades discrecionales, el Comité deberá **ADECUAR** sus decisiones sin perjudicar la participación de los candidatos que ya se encuentren en campaña con un número designado en sorteo.

De ser necesario y razonable, el Comité electoral deberá **HABILITAR** fecha en relación a la ubicación de los candidatos en la cédula de sufragio.

De ser necesario y razonable, el Comité Electoral, deberá adecuar o **REPROGRAMAR** la fecha de elecciones, publicación de resultados y proclamación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Electoral Nº 07 de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecinueve se declaró **INADMISIBLE** la solicitud de inscripción de la abogada Elva Greta Minaya Calle como candidata a la Junta Directiva para el periodo 2020-2021, concediéndole el plazo de un día a fin de que subsane las omisiones incurridas, notificándose dicha resolución electoral mediante correo electrónico a su personero



Ilustre Colegio de Abogados de Lima *Comité Electoral*

legal el día 26 de octubre del 2019, habiendo sido subsanada mediante Resolución Electoral N° 07.

Que, del reexamen efectuado en el expediente de postulación de la mencionada abogada se verificó que cumplió con subsanar las omisiones incurridas, dentro del plazo señalado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las Resoluciones Electoral N° 08 y N° 13 de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, y once de noviembre del dos mil diecinueve.

Artículo Segundo.- Incorporar a la abogada Elva Greta Minaya como candidata a la Junta Directiva para las elecciones del Colegio de Abogados de Lima periodo 2020-2021, notifíquese y publíquese.-

 *Colegio de Abogados de Lima*
Mercedes Velazco

MERCEDES ASUNCION VELAZCO GASTILLO
Presidenta
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*
Rufino A. Navarro Morales

RUFINO A. NAVARRO MORALES
Vocal
Comite Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*
Nancy Mary Mirada Solis

NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral